

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISC 18
SANTIAGO

Verónica Mogollón

REPERTORIO N°: 20166/2021

J.R.: YLÓPEZP.- OT.: 36823 .-

PROT. N°: 2854

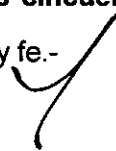
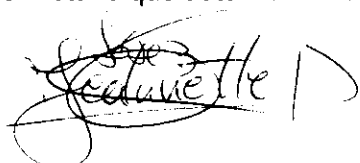
PROTOCOLIZACION DE BASES DE SORTEO

SCOTIABANK CHILE S.A.

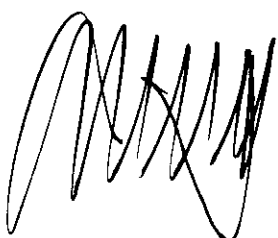
Lealtad 360 SpA

**SOLICITA TU CREDITO DE CONSUMO Y PARTICIPA POR 4 PREMIOS DE 1.000.000
DE SCOTIAPESOS**

En Santiago de Chile, a treinta de julio del año dos mil veintiuno, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifica, que a solicitud de **Sociedad de Marketing y Fidelización SpA**, rol único tributario número **setenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco guión cinco**, doña Yeannette Gladys López Porras, chilena, casada, empleada, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos ochenta nueve mil cuatrocientos setenta y ocho guión seis, domiciliada para estos efectos en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, efectuó la protocolización de: Bases de sorteo **SOLICITA TU CREDITO DE CONSUMO Y PARTICIPA POR 4 PREMIOS DE 1.000.000 DE SCOTIAPESOS**, documento que consta de **tres páginas** y queda agregado al final de mi Registro Público bajo el número **dos mil ochocientos cincuenta y cuatro**.- Firma junto con la solicitante, el Notario que autoriza.- Di copia.- Doy fe.-



N° Rep. : 20166
N° Firmas: 1
N° Copias: 1
Derechos:\$30.000
Boleta/OT: 2871



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20210730130713YLP



20210730130713YLP

sp. N° 20166
Prot. N° 2858
Fecha N° 2/07/2021
ot N° 30923

BASES SORTEO SCOTIABANK

“SOLICITA TU CRÉDITO DE CONSUMO Y PARTICIPA POR 4 PREMIOS POR 1.000.000 DE SCOTIAPESOS”

Antecedentes Generales

Scotiabank Chile ha encargado a Lealtad 360, en adelante “el Organizador”, la realización de un concurso para sus clientes. El Organizador protocolizará ante Notario, las bases y condiciones que regulan el concurso y sorteo de ganadores.

Todos los Funcionarios de Scotiabank que contraten un crédito de consumo mayor o igual a \$5.000.000, por cualquier canal de Contacto de Scotiabank, estarán participando en el sorteo de 1 premio de 1.000.000 de ScotiaPesos semanal durante Agosto.

Los ganadores se determinarán en sorteos semanales, que se realizarán los días 10, 17, 24 y 31 de agosto, donde en cada una de las fechas descritas, se seleccionará a un funcionario de Scotiabank que además sea Cliente del mismo Banco, en adelante “el Ganador”, considerando contratación de crédito de consumo a partir del **2 hasta el 29 agosto del año 2021**. En cada sorteo, se considerará dos suplentes en caso de no contactar en 24 horas al ganador, validado por ministro de fe. Los abonos de ScotiaPesos se realizarán entre 2 a 3 días posterior al sorteo semanal. Los ganadores serán informados en Scotiabank.cl y/o ScotiaClub.cl.

Concurso:

El Concurso consistirá en cuatro sorteos, los días 10, 17, 24 y 31 de agosto, entre los clientes Scotiabank que contraten algún un crédito de consumo sobre \$5.000.000, en cualquier canal de contacto Scotiabank, entre los días **2 al 29 de Agosto**. Los Clientes que sigan las instrucciones del concurso participarán en el sorteo de 4 premios de 1.000.000 de ScotiaPesos, distribuidos en 4 sorteos durante el periodo de campaña.

Participantes:

El Concurso está abierto a todos los clientes Scotiabank que cuenten con Tarjeta de Crédito vigente y utilizable y que sean funcionarios del mismo Banco.

Quedan excluidos del concurso cualquier funcionario relacionado directamente con la organización del Concurso.

Cualquier persona que ingrese a la FanPage de Scotiabank en Chile, y que en alguna forma cause o pueda causar daño a los demás participantes del Concurso y/o a terceros y/o al patrocinador, podrá ser descalificado inmediatamente.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. **20210730130713YLP**

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, se entiende que un participante conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, reservándose la Empresa la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

Período del Concurso

El período de participación en el concurso se extiende entre el 2 al 29 de agosto de 2021.

Mecánica de Concurso

Se realizará el sorteo en los días 10, 17, 24 y 31 de agosto. Para efecto de cada sorteo se considerará a todos los clientes con otorgamientos de crédito de consumo la semana anterior, comprendida entre el día Lunes y Domingo previo anterior.

Condiciones

Scotiabank se reserva el derecho de edición o eliminación de comentarios que atenten con la moral o dignidad de los usuarios y empresas involucradas, esto con el fin de mantener un buen ambiente en la red social. Los comentarios que no cumplan con las reglas establecidas en las modalidades de sorteo podrán ser eliminados de la publicación correspondiente.

Publicación de ganadores

Los respectivos ganadores, así como los que le siguen en preferencia, serán publicados en la página www.scotiabank.cl, www.scotioclub.cl o en el canal de comunicación oficial que Scotiabank considere pertinente.

Además, dentro de la semana a la fecha del sorteo respectivo los concursantes ganadores de los premios serán contactados por e-mail, mensaje privado, o teléfono por un representante del concurso, quién les comunicará la obtención del premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección.

Entrega de premios:

Los concursantes ganadores de los premios serán contactados por mensajes a través de la red social o correo electrónico por un representante de Scotiabank o del Patrocinador, quién hará todos los arreglos necesarios para la entrega oficial del premio

Si los ganadores no pueden ser ubicados el Patrocinador, dentro de los siguientes cuatro días hábiles después de la fecha de cierre del concurso, o si, por cualquier otra razón, el premio no puede ser entregado, se seleccionará al concursante que haya quedado en el segundo lugar, y así sucesivamente, hasta que el premio haya sido entregado.

Por el sólo hecho de participar en el concurso, los participantes autorizan al Patrocinador y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier

momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro.

La entrega de los premios sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderán el derecho a cobrar el premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en estas bases.

Exclusiones

Se entenderán excluidos y por ende no tendrán derecho a cobrar el premio, aquellas personas que durante el periodo de la promoción o a la fecha del sorteo, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Aquellos que sean trabajadores de Scotiabank en Chile o que se relacionen con su red de proveedores, sus cónyuges o familiares directos.

Responsabilidad

La realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del producto o servicio en que consista el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, servicio de post venta, reparaciones y/o devoluciones serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande.

Los reclamos ante cualquier falla o deficiencia en la calidad del premio recibido, deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. En el caso que Scotiabank Chile reciba directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del producto o servicio, para que le dé adecuada solución.

Se deja constancia que estas bases fueron protocolizadas con fecha 30 de julio de 2021 ante el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, ubicada en Huerfanos N° 835 piso 18, comuna de Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.

